DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura | Pamplona, 4 de junio de 2002 | NÚM. 24

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JORGE MORI IGOA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2002

ORDEN DEL DÍA

—— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el concurso para la contratación del servicio de traslado, gestión y custodia de una parte del archivo de documentos de la Hacienda Tributaria.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 5 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el concurso para la contratación del servicio de traslado, gestión y custodia de una parte del archivo de documentos de la Hacienda Tributaria.

Abre la sesión el Presidente de la Comisión, señor Mori Igoa, que cede la palabra al representante del grupo que ha solicitado la comparecencia, señor Alli Aranguren (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra), a quien responde el Consejero de Economía y Hacienda, señor Iribarren Fentanes (Pág. 2).

En un turno de intervenciones toman la palabra los señores Alli Aranguren, a quien responde el Consejero, Barrena Arza (G.P. Batasuna) y Goikoetxea Askorbe (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco), a quienes responde el Consejero (Pág. 4).

Se levanta la sesión a las 10 horas y 37 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 10 HORAS Y 5 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el concurso para la contratación del servicio de traslado, gestión y custodia de una parte del archivo de documentos de la Hacienda Tributaria.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mori Igoa): *Buenos días, señorías. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, sobre la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el concurso para la contratación del servicio de traslado, gestión y custodia de una parte del archivo de documentos de la Hacienda Tributaria. La solicitud de comparecencia corresponde al grupo de Convergencia de Demócratas de Navarra. Tiene la palabra el señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señor Consejero. En diciembre de 2001, a través de los anuncios de contratación, tuvimos conocimiento de que el Gobierno anunciaba la contratación del almacenamiento y gestión de parte del archivo de la Hacienda Tributaria de Navarra, expediente 109/2001, con modalidad de procedimiento negociado con publicidad en prensa, etcétera. Esto suponía, por tanto, con la información que de aquí se derivaba, que el almacenamiento y gestión de una parte del archivo de Hacienda Tributaria de Navarra iba a ponerse en manos de una empresa adjudicataria, por tanto, la documentación de Hacienda dotada de la confidencialidad iba a ser gestionada por una empresa privada, lo que nos produjo una cierta alarma porque había ya un par de antecedentes que habíamos entendido que eran peligrosos para salvaguardar el principio de confidencialidad. Uno de ellos, por el que en su momento también se encomendó la gestión de la atención telefónica tributaria a una empresa privada, actividad informativa propia de la Administración y propia, además, de funcionarios que venía a abundar en un proceso mucho más peligroso que se había dado anteriormente en el cual un disquete o un CD con información sobre contribuyentes que había sido proporcionado a entidades financieras de esas que colaboran en el proceso de declaración de la renta había trascendido en datos que entendíamos eran confidenciales a esas empresas y, evidentemente, los gestores financieros tenían abierta la posibilidad de conocer información confidencial de Hacienda que les pudiera resultar, sin duda, muy útil en la gestión de su capacidad de captar pasivo, etcétera.*

Este tercer elemento nos generó una preocupación, como es lógico, adicional porque los datos del archivo iban a ser gestionados no sólo materialmente, es decir, no se trataba simplemente de trasladar y colocar en estanterías, sino que, sin duda, en este proceso de adjudicación y en lo que ello implica de almacenamiento y gestión, por tanto, no es sólo almacenar, se iban a dar momentos en los que la empresa adjudicataria tendría que realizar determinadas manipulaciones de las cajas en las que se producen los archivos de los expedientes, porque los archivos pueden estar más o menos muertos, pero en algunos momentos resucitan y resucitan cuando hay un recurso, cuando hay algún tipo de actuaciones en las que hay que bus-

car precedentes, etcétera, y nos daba la impresión de que con lo dicho en el pliego la gestión supone que por parte de la empresa adjudicataria no sólo, como digo, se almacena, sino que se llega incluso a la reinserción de datos de parte de los expedientes, de nuevos expedientes, de búsqueda de expedientes, etcétera, y no vimos en los elementos del pliego ningún sistema de garantía, ningún sistema de protocolo que, además, suponga dar cumplido cumplimiento, valga la redundancia, a la exigencia contenida en la Ley de protección de datos.

Por tanto, con base en lo que acabo de exponer formulamos esta comparecencia porque lo que fundamentalmente nos interesa es cómo se va a garantizar la confidencialidad de esos datos y cómo se va a evitar que una empresa particular pueda tener acceso a los expedientes que ella misma archiva y que además gestiona y que, por tanto, si gestiona es que va a hacer algún tipo de manipulación. Eso es lo que motiva, señor Consejero, la petición de esta comparecencia. Agradecemos estos datos y luego, sin duda, después de su intervención necesitaremos algún tiempo más de los cinco minutos para poder estudiarlos, salvo que toda la comparecencia del señor Consejero sea explicarnos esta documentación y en este caso le ruego que nos haga referencia a las resoluciones para seguirla. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mori Igoa): *Muchas gracias, señor Alli, por su intervención. Pasamos a dar la palabra al señor Consejero de Economía, señor Iribarren.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Iribarren Fentanes): *Buenos días. Muchas gracias, señor Presidente. El 16 de noviembre de 2001 el director del Servicio de Gestión de Hacienda propuso al director gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra la celebración de un contrato de asistencia técnica para la gestión de una parte del archivo de dicho organismo autónomo. En el correspondiente informe técnico el director del Servicio de Gestión de Hacienda explicaba que la Hacienda Tributaria de Navarra trabajaba hasta ese momento con tres archivos situados en el sótano del edificio de la avenida Carlos III, en el de la oficina de Sancho el Fuerte y en una zona de las instalaciones que el Gobierno de Navarra posee en Cordovilla, concretamente en la carretera de Zaragoza y que anteriormente perteneció a la empresa Safel. Estas instalaciones de Cordovilla recibían los expedientes más antiguos, dejándose espacio en los archivos situados en el núcleo urbano de Pamplona a los expedientes más modernos y, por lo tanto, los más utilizados. La nave de la antigua Safel será la que albergue los archivos del Gobierno de Navarra y allí la Hacienda Tributaria de Navarra dispondrá de una zona que resolverá sus problemas de espacio durante los próximos años.*

Como quiera que ya se han iniciado las gestiones y trabajos preparatorios para adecuar la citada nave, se ha interrumpido temporalmente el traslado de los archivos de Hacienda a dicho lugar, lo que ha causado la saturación de los locales situados en Carlos III y Sancho el Fuerte.

En su informe del pasado mes de noviembre el director del Servicio de Gestión de Hacienda señalaba que no existiría ningún espacio libre para archivar los documentos que fueran entrando a partir de enero de 2002, por lo que añadía que resultaba urgente y necesario iniciar las gestiones oportunas para conseguir un nuevo espacio y un servicio de custodia de la documentación hasta en tanto no terminaran las obras en el edificio de Cordovilla. Así mismo, en el citado informe se añadía que la mejor manera de solventar estos problemas de espacio de forma transitoria y a la espera de la solución definitiva era la de buscar una empresa que no sólo suministrara el espacio necesario para el archivo de la documentación, sino además el personal y los medios materiales necesarios para llevar a cabo la custodia de dichos expedientes, así como el traslado, la gestión de expedientes y el servicio de consultas referidas siempre a la documentación que no se podía gestionar en los archivos de la Hacienda Tributaria.

Se constataba también que la Administración no cuenta con los medios personales y materiales adecuados para llevar a cabo esa custodia de documentos de manera provisional hasta que finalicen las obras en el edificio de Safel, razón por la que era preciso acudir a una empresa externa que pudiera prestar dicho servicio.

Creo que es importante tener en cuenta que estamos hablando de la custodia de expedientes relativos a los años 1985, 1986 y 1987, por tanto, el más reciente tendría quince años de antigüedad. Lo que podríamos denominar muy bien como archivos muertos, cuya consulta apenas se hace necesaria, y, si lo es, se debe generalmente a requerimientos judiciales. Son expedientes, por tanto, con un tratamiento mínimo.

A la vista de la solicitud presentada por el Servicio de Gestión de Hacienda, el Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra tramitó el correspondiente expediente de contratación siguiendo los trámites del procedimiento negociado con publicidad en prensa entre cuya documentación constaba el informe jurídico favorable y la convocatoria del contrato mediante anuncio en prensa. En el citado informe jurídico se considera ajustado a derecho el condicionado laboral al efecto y el procedimiento de adjudicación planteado.

Una vez examinada la propuesta de adjudicación formulada por los servicios técnicos, comprobado el expediente de contratación por la interven-

ción delegada en el Departamento de Economía y Hacienda, y en aplicación de la Ley Foral de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, el director gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra dictó la resolución 159/2002, de 14 de marzo, por la que se adjudicaba a la empresa Gubertini-Armendáriz, S.L. el contrato del servicio de traslado, almacenamiento, custodia, gestión y consulta de una parte del archivo de la Hacienda Tributaria de Navarra. El importe máximo de la adjudicación asciende a 21.636'44 euros y su vigencia abarca desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003.

Entre las condiciones técnicas de la prestación del servicio establecidas por la Hacienda, se establece que la gestión y custodia de los documentos de los expedientes comprende el almacenaje en óptimas condiciones siguiendo las más estrictas medidas de control, seguridad y confidencialidad. Precisamente en el punto 32 del condicionado del contrato se establece claramente lo siguiente: El adjudicatario se compromete a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos de los establecidos en el pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

El adjudicatario queda obligado a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en el reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, y la restante normativa sobre la materia.

Se fija igualmente que la petición de cualquier expediente o documento deberá realizarse únicamente a través del Negociado de Archivo de Hacienda y que dicha petición obliga al envío de toda la caja donde se halle ubicado ese expediente con el fin de que la manipulación de documentos sea la mínima posible por parte de la empresa adjudicataria.

Por tanto, les repito, el procedimiento establecido es el siguiente: hay 5.665 cajas, 1.520 del año 1985, 2.086 del año 86 y 2.059 del año 87, todas ellas referenciadas con números de declaración, números de expediente en definitiva, sin ningún dato en la caja que diga qué expedientes hay dentro, mejor dicho, qué personas físicas o jurídicas están relacionadas dentro. Simplemente hay un número de referencia de expedientes, cajas, por tanto, cerradas y que desde la unidad de archivo de Hacienda se solicita toda la caja, y es el que se encarga posteriormente de extraer los documentos que necesita el órgano gestor y de incluir los documentos del órgano gestor y volver a remitir la caja cerrada. Se le pide a la adjudicataria que haga gestión de archivos porque tiene que tener en cuenta esas necesidades de expurgo o necesidades de espacio adicional en caso de que la documentación a insertar en esas cajas requiera modificar el número de cajas o por lo menos la composición de las mismas. Ésa es la única gestión que hace la empresa adjudicataria.

Por tanto, se exigen las más estrictas medidas de seguridad por parte de la empresa concesionaria en todo lo relativo a posibles emergencias y, sobre todo, en lo referente a la estricta confidencialidad sobre la documentación a custodiar, y ello porque este Gobierno tiene un especial cuidado en todo lo que se refiere a la confidencialidad de la información y les puedo asegurar que el avance en dicha materia en los últimos años está siendo notable, y ya no se almacenan ni se tratan los expedientes, como ocurría hace unos años, a paladas. Ahora no, ahora en cajas sin nombres, referenciadas por números de expediente, cerradas. Todos los procedimientos, incluido éste, se diseñan al amparo de las recomendaciones de la Agencia de Protección de Datos. Todos los agentes que forman parte del circuito tributario, como han visto en este caso y en otros casos, se someten a las responsabilidades de la Ley de protección de datos, algo inusual hace unos años. Se ha definido por primera vez un único responsable de archivo y de movimiento documental. La unidad de archivo de Hacienda es la única encargada de recibir todas las peticiones, extraer documentos de archivo y enviar al órgano gestor. Por primera vez, y digo por primera vez porque ustedes recordarán cómo hace unos años cualquier persona de Hacienda podía bajar al archivo y extraer esos documentos, se están diseñando sistemas para controlar la información no sólo externa sino la interna que garantice el acceso sólo al gestor del expediente. De hecho, mensualmente se envía una relación a cada director de los expedientes que han ido consultando las personas adscritas a su servicio, con objeto de que tenga conocimiento de ello. Y se está diseñando, y se finalizará esperemos que este año, un sistema para que los órganos gestores puedan acceder sólo a la información para la que tienen acceso, también algo inusual. Por tanto, yo creo que eso demuestra la voluntad de este Gobierno de que la confidencialidad quede garantizada en todo momento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mori Igoa): *Muchas gracias, señor Iribarren. Atendiendo la solicitud, y si no la modifica, a la vista de la exposición del señor Iribarren queda satisfecha. ¿Necesita algún portavoz un tiempo para analizar la documentación? Entonces, tiene la palabra el señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señor Consejero, por la*

información tanto verbal como escrita que nos ha proporcionado y que aporta, evidentemente, nuevos elementos. Es de agradecer que sea un propósito potenciar cada vez más la confidencialidad de esta documentación.

Ha basado su exposición en varios puntos. Uno de ellos, el de la falta de espacio, que, evidentemente, puede exigir en un momento de adecuación de nuevas instalaciones tener un depósito, pero el segundo punto está referido a expedientes entre los años 85 y 87 sobre los cuales han pasado ya todos los plazos, por así decirlo, de orden legal, de prescripción, etcétera, que pueden no tener un mayor interés en su conservación. En todo caso, por aquello de que lo último es tirar y es muy propio de los archiveros guardar al máximo la información, se entiende que se busque el emplazamiento adecuado. En todo caso, visto el pliego que nos ha proporcionado y las condiciones que, efectivamente, se recogen en el pliego, en el apartado 32, la relativa a la confidencialidad, a la Ley de protección de datos, ¿qué medidas hay en relación con la protección de datos? Es decir, ¿se ha firmado algún protocolo adicional, algún tipo de garantía adicional o se remiten simplemente a la que se desprende del pliego de condiciones?

Y luego, en el anexo 1 se hace referencia también a la reinserción, porque usted nos ha explicado que efectivamente todo esto se va a hacer a través del Negociado de Archivo de Hacienda, que se van a recibir las cajas, que desde ahí se van a distribuir, pero luego a continuación en este anexo 1 aparece la reinserción, que es a lo que he hecho referencia anteriormente. Dice: "la empresa adjudicataria deberá tener presente la posibilidad de que se generen nuevos documentos y expedientes que deberán ser reubicados en las cajas o contenedores que correspondan para su adecuado control". Es decir, aquí da la impresión de que la empresa adjudicataria tiene encomendada esta reinserción que le obliga a la reubicación en cajas o contenedores. Es decir, se está refiriendo al contenedor de las cajas y, por tanto, es de caja a caja, de caja a contenedor, o la posibilidad de ubicar nuevos expedientes en las cajas de archivo porque entonces ya acceden al expediente, acceden a la utilización del expediente. ¿Y qué sistema de garantía hay de precintado, de diligencia para evitar que si acceden a un expediente por esta labor de reinserción, pues accedan al contenido material del expediente? Es decir, ¿cómo se garantiza que cuando reinsertan nueva documentación, porque si es reinsertar una caja, pues se puede colocar una caja en otra, pero si hay que reinsertar dentro de una caja en un expediente y esto no aparece prohibido aquí, qué garantía hay, por tanto, de que ese emplazamiento de nueva documentación dentro de una caja de expediente no del contenedor no se preste a una manipulación?

Quiero saber, si es posible, qué garantías se han establecido, porque, si no, todas éstas que aparecen aquí en el pliego de condiciones están muy bien, pero nadie tiene garantía de que un reinsertador de un expediente, tal y como aquí está previsto, pueda manipular el contenido de un expediente y de reinsertador se convierta en manipulador del expediente. ¿Qué sistema han establecido de garantía para evitar que esta reinserción dé lugar a la reubicación de documentos? Porque evidentemente si estamos haciendo referencia a que es continuidad de un procedimiento anterior, de unas declaraciones anteriores, si se va a recoger en el expediente anterior, habrá que darle un orden dentro del propio expediente, porque los expedientes suelen estar foliados, etcétera. ¿Cómo se va a realizar ese trabajo? Y lo más importante es qué sistemas de control se establecen para que cuando tenga que reinsertar quede claro que, evidentemente, no lo ha utilizado. ¿Quién controla, qué sistemas adicionales de precintado existen? En definitiva, lo que suele hacerse para evitar que el reinsertador se convierta en un posible manipulador del expediente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mori Igoa): *Muchas gracias, señor Alli. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Iribarren Fentanes): *Si me permite, simplemente para hacer una aclaración. Creo que lo he dicho en mi exposición, y creo que el texto de lo que dice el anexo 1 es muy claro, y creo que también lo he aclarado. La empresa adjudicataria deberá tener presente la posibilidad de que se generen nuevos documentos y expedientes que deberán ser reubicados en las cajas y contenedores que correspondan para su adecuado control. Y no está diciendo para nada que es la empresa la que reubica, sino que tiene que tener presente que la gente del archivo de Hacienda pueda insertar más expedientes en esas cajas y, por tanto, deberá dejar espacios suficientes como para que el archivo de Hacienda pueda insertar más papeles sin tener problemas y que, si no, tendrá que tener también en su sistema de contenedores espacio suficiente para meter más cajas por si acaso hubiese que hacer una caja anexa por parte del archivo de Hacienda, no por parte de la empresa adjudicataria, cuya caja está cerrada y, en principio, no la puede abrir.*

Por supuesto que podemos desconfiar y decir: oiga, ¿qué pasa si la empresa adjudicataria viola uno de estos contenedores? Hombre, pues, mire, la verdad es que sería muy curioso que una empresa adjudicataria tuviese primero el interés de abrir una caja para encontrarse unos expedientes del año 85, por tanto, me da la sensación de que bastante atrasadillos ya, en cualquiera de los casos sin saber cuál es la información que tiene dentro, por-

que si fuese que sabe qué expediente o de qué persona se trata, pero es que no lo sabe, desconoce todo, luego me imagino que la empresa adjudicataria no tendrá muchos motivos. Pero en cualquiera de los casos, le recuerdo de dónde venimos, y venimos de un sistema de almacenamiento en montón y no custodiado por personal de Hacienda, me estoy refiriendo al archivo histórico, en el que había montones que se recogían a paladas, con información, por tanto, disponible.

De ahí venimos, y creo que el sistema que hemos diseñado es un sistema absolutamente diferente: cajas cerradas, sin referencia exterior, que las custodia una empresa, la cual tiene que tener presente que puede ser que necesite espacios adicionales en la caja o, incluso, en su contenedor, pero que no manipula más que lo que es sacar la caja, remitirla al archivo de Hacienda, que éste es el que única y exclusivamente abre esa caja, extrae lo que haya que sacar y envía sólo esa información a los órganos gestores, y es el encargado de la recogida, de la reinserción y del envío a esta empresa adjudicataria.

Yo creo que el procedimiento ha cambiado de una forma sustancial y notable. Yo no digo que sea perfecto, claro que no, pero estamos a años luz de lo que se estaba haciendo, pero a años luz. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mori Igoa): *Muchas gracias, señor Consejero. Se abre un primer turno de intervenciones. ¿Portavoces que quieran tomar la palabra? Señor Barrena.*

SR. BARRENA ARZA: *Gracias, señor Presidente. Después de oír las explicaciones del Consejero Iribarren creo que hay que comenzar haciendo varias constataciones. La primera, lo que acaba de decir al final de su exposición, y si es cierto lo que nos acaba de decir y no hay ninguna razón para dudar de ello, hay que constatar un avance en el tratamiento que se da a estos documentos porque es cierto que antes se apilaban en montones y ahora, por lo menos, están recogidos en cajas y si realmente es como se acaba de decir, sin ningún tipo de signo o señal externa de qué es lo que contienen en su interior.*

Y luego también hay que hacer otra constatación. Hay que constatar la precariedad con la que se está prestando hoy todavía este almacenaje y custodia no sólo por la falta de espacio que se constata en la información que nos acaba de suministrar y la dispersión de los lugares donde se realiza, que creo, y eso he querido entender, que no es la óptima, y también ahora mismo que acabo de leer esta información y ver el nombre de Safel me ha venido a la memoria que hace poco un medio de comunicación nos decía que una parte importante de las estanterías en línea que había en Safel se habían derrumbado y que había habido un cierto desastre y mezcla de expedientes fiscales, etcétera, con lo cual me acaba de recordar que, desde luego, las condiciones de precariedad no sólo se deben a la falta de espacio, sino también a las condiciones en las que hasta ahora, por lo menos, no sé si eso se ha corregido, se estaba produciendo ese almacenaje.

Desde luego, hay que constatar ese avance y hay que constatar esa precariedad, pero también yo creo que llama la atención, y lo comentábamos antes aquí a sottovoce, que el objeto de un contrato de tan baja cuantía no se puede resolver con medios propios del Departamento de Hacienda. A mí por lo menos me sorprende a la espera de recibir alguna explicación que igual, insisto, puede haber. Pero un contrato que es el chocolate del loro, que tenga que externalizarse pues realmente… Ya oiremos qué tipo de explicaciones hay.

Yo creo que lo que corresponde en este momento es hacer una defensa a ultranza de la privacidad y confidencialidad de los datos, y, desde luego, datos de estas características entregados a terceros pues tenemos que subrayar que no hay seguridad total de que esos extremos se respeten. En el punto 32 del contrato se recoge todo lo referente a la confidencialidad y se remite prácticamente todo el punto a la Ley Orgánica 15/99, de protección de datos. Faltaría un plus, pero, desde luego, cuando hemos conocido otros precedentes en la Hacienda Foral, a los que ya ha hecho referencia el señor Alli, el famoso CD o el tema de externalización del servicio de atención tributaria telefónica, pues, desde luego, pensamos que hay motivos para preocuparse cuando se entregan estos datos a la custodia de terceras personas por mucho contrato que firmen en el cual se recojan puntos de confidencialidad. Insistimos en que es un servicio sensible que debería ser prestado por personal propio del departamento, e, insisto, máxime cuando estamos hablando de unas cuantías mínimas.

En ese sentido, no somos nosotros los que tenemos que plantear qué es lo que habría que hacer en estos momentos con este contrato, con la forma que se ha realizado y en estas condiciones y sobre todo algo ya previo al contrato por medio de una filosofía de externalización, pero desde luego cuando menos y en esta primera ronda sí que habría que constatar por parte de nuestro grupo que no es un tema al que se le haya dado una solución óptima. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mori Igoa): *Muchas gracias, señor Barrena. Señor Goikoetxea.*

SR. GOIKOETXEA ASKORBE: *Gracias. Buenos días, señores. En primer lugar, agradezco al Consejero sus exposiciones y quiero hacerle una pregunta muy breve. ¿Ésta es una medida basada*

en la transitoriedad o es un sistema que se va a tratar de consolidar a perpetuidad? Porque al final y a la postre surge la pregunta: ¿quién custodia al custodiador? Y habiendo ya desaparecido recientemente de algún depósito público no precisamente esto sino otro tipo de sustancias, pues a nosotros nos parece que es necesario conocer exactamente si esto es una cuestión transitoria o no.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mori Igoa): *Muchas gracias, señor Goikoetxea. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Iribarren Fentanes)*: No he comentado en mi exposición, pero para que tengan ustedes la tranquilidad de que lo que se está haciendo… No tengo referencias de que en Safel haya pasado lo que ha comentado su señoría, pero no lo dudo, sin más, no lo sé. Lo que sí sé es que con fecha de 22 de octubre de 2001, el Director General de Economía adjudicaba la redacción del proyecto y dirección facultativa de la segunda fase de las obras de reforma y rehabilitación del edificio del archivo administrativo de Cordovilla. Quiero decir que la voluntad de este Gobierno, y les podría enseñar la memoria, los proyectos, etcétera, es que ese bloque, y yo creo que ha sido un objetivo desde hace muchos años, planificado desde hace muchos años pero nunca ejecutado, por primera vez creo que se va a ejecutar de verdad, el hacer unas obras adecuadas en el edificio, en el cubo de la antigua Safel para que sirva de archivo, tanto está previsto ahí archivo administrativo como archivo de Hacienda y de Educación. Por tanto, ésta es una medida transitoria. El expediente recoge que puede llegar a durar hasta finales de 2003, si bien es cierto que para eso tendría que haber consignación presupuestaria suficiente, con lo cual, cabe no renovar ese contrato a final de este año. Por tanto, es una medida transitoria en la que se ha intentado hacer eso.*

En cuanto a si Hacienda podía tener o no tener medios, estamos hablando, aunque parezca poco, de 5.000, 6.000 o 7.000 cajas. Pueden llegar a ser hasta 8.000 cajas en función de que se vayan insertando cosas. En principio, la proyección inicial eran 5.665 cajas. Eso es un volumen considerable para almacenar. Cabía que el propio Gobierno de Navarra hubiese alquilado unas naves y hubiese enviado personal allá, pero estamos hablando de algo transitorio. Podíamos haber contratado personal contratado, lo digo porque no cabía hacer una convocatoria y mandar a funcionarios para un trabajo transitorio. Podía caber mandar personal temporal. Ésa es una opción; yo no sé qué pensará usted, pero enviar a dos personas durante dos años a que estén en un edificio a verlas venir, pues, desde luego, no es la mejor carrera profesional para ellos, no son las mejores condiciones. Usted verá, a mí me parece que lo propio en este tipo de cosas, que simplemente es custodia de unas cajas, es que lo puede hacer cualquier empresa en cualquier sitio porque no está en riesgo la confidencialidad, todo lo contrario, la confidencialidad se ha mejorado sustancialmente. Y si me hablan de que el funcionario siempre da una mayor garantía, bueno les diré que, efectivamente, por el reglamento administrativo tienen la obligación de secreto, cosa que les pedimos a las empresas adjudicatarias, como ven, con su referencia con las responsabilidades de la Ley de protección de datos, con lo cual creo que equilibramos.

Pero también conviene tener memoria histórica y saber que no siempre el personal interno ha sido el más garante en materia de confidencialidad. También conviene tener memoria histórica y saber que no siempre ha sido así. No demonicemos a unos y santifiquemos a otros, por eso les decía que estamos haciendo esfuerzos en los dos sentidos: en mejorar el no acceso a la información de fuera, y de hecho conocerán muchas novedades, si han tenido oportunidad de hacer declaraciones de renta, verán que desde el año pasado estamos repartiendo unos pins para que sólo ustedes puedan acceder a su información, no como hasta ahora o como hasta hace unos años que cualquiera que iba a ventanilla podía tener acceso a una información. Ahora no, ahora damos un pin con el cual el ciudadano se puede identificar de forma única, lo habrán podido comprobar en sus declaraciones de renta por el procedimiento automático, pues tengo seguridad de que se ha remitido a todos una identificación en ese sentido. Y, como les decía, estamos haciendo el mismo pin para los funcionarios también, para que también ese acceso a la información sea único y esté controlado, cosa que hasta ahora, como les decía, no ocurría y conocerán ustedes, como he conocido yo, casos en los que ha habido declaraciones hechas por funcionarios de personas fallecidas. Y lo saben perfectamente porque tienen un acceso a información. Y ha habido casos conocidos en la historia pasada pero todavía reciente en la que ha ocurrido de todo, luego en los dos sentidos estamos mejorando la confidencialidad, que es como creo que hay que hacerla, mejorar la confidencialidad para los de dentro y mejorar la confidencialidad para los de fuera, y ésa es la única forma de garantizar la confidencialidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mori Igoa): *Muchas gracias, señor Iribarren. ¿Un segundo turno de intervenciones por si alguien quiere hacer uso de la palabra? Al no haber solicitud de más palabras, se levanta la sesión agradeciendo la presencia del señor Consejero. Muchas gracias.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 10 HORAS Y 37 MINUTOS.)